



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 09 FEB 2004.

VISTO los Expedientes Nro. 01248/03, Nro. 02163/03, Nro. 03203/03, Nro. 04350/03, Nro. 05242/03, Nro. 08627/03, Nro. 08328/03, Nro. 08629/03, Nro. 11889/03, del registro de la Subsecretaría de Trabajo, mediante los cuales se tramitan las rendiciones correspondientes a pagos efectuados en el marco del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) por el período Enero/03 a Septiembre/03, y

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco de los Decretos Provinciales Nro. 2083/03 de fecha 18.11.02 y Nro. 1089/03 de fecha 04.07.03.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se ha confeccionado los Informes Nros. 62/04 -TCP- de fecha 30.01.04 y 64/04-TCP- de fecha 02.02.04.

Que se detallan en el Anexo I al presente acto los expedientes verificados con los respectivos importes rendidos.

Que de los informes citados surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Subsecretaría de Trabajo correspondientes al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) por el período Enero/03 a Septiembre/03, tramitadas por los expedientes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 4.902.300,00).

ARTICULO 2° Recomendar los requerimientos consignados en el Anexo II - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3° Registrar, comunicar al entonces Sr. Subsecretario de Trabajo Carlos Claudio Carrera, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 22 /04-VA-TCP-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
<p>"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"</p>
v.g. <i>ll</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCA.
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

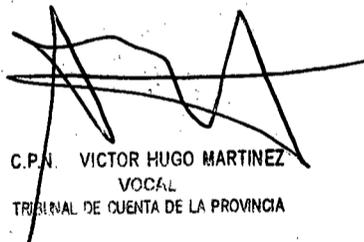


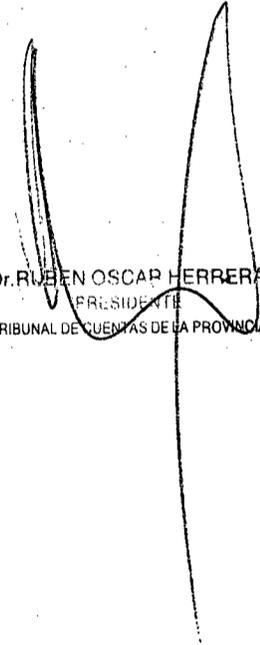
ANEXO I - RESOLUCION NRO. 27 /04-VA-TCP-

DETALLE DE EXPEDIENTES RENDIDOS

EXPEDIENTE NRO.	MES RENDIDO/03	IMPORTE RENDIDO \$	FOJAS
1248/03	ENERO	300.400,00	111
2163/03	FEBRERO	302.600,00	106
3203/03	MARZO	308.600,00	117
4350/03	ABRIL	335.600,00	118
5242/03	MAYO	392.600,00	139
8627/03	JUNIO	499.800,00	150
8328/03	JULIO	823.800,00	159
8629/03	AGOSTO	1.040.400,00	192
11889/03	SEPTIEMBRE	898.500,00	169
TOTAL RENDIDO		4.902.300,00	

T.C.P.	
Revisó:	
Conferenció:	
Controló:	
V°B°	ly


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO II - RESOLUCION NRO. 27 /04-VA-TCP-

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1. No depositar los fondos no utilizados en cada liquidación (remanentes) en la cuenta corriente nro. 1/71/0435-7 con tanta demora; se deberían depositar en un plazo máximo de tres meses a partir del mes liquidado.
2. Se deberá instrumentar los mecanismos para que se designe mediante acto administrativo emanado de la autoridad competente a las personas responsables de manejar el dinero que se recibe vía transferencia bancaria para luego efectuar los correspondientes pagos a los beneficiarios del Programa, a los efectos de delimitar las responsabilidades inherentes a las funciones de manejo de fondos, como así también para mejorar el control interno en los procedimientos establecidos en el Programa.
3. En los casos en que se abonen a beneficiarios de otras localidades, se deberá implementar en la respectiva rendición el reflejo de dicha situación en forma clara y precisa a los efectos de su control.
4. Las planillas resumen de rendición deberán ser adjuntadas al expediente debidamente firmada por el responsable del Área.

T.C.P.	
Revisó:	
Confecionó:	
Controló:	
v°B°	<i>M</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA